



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00525912- -UNC-ME#SAA

---

VISTO:

La solicitud formulada por la Secretaría de Asuntos Académicos en su Nota N° NO-2023-00716896-UNC-SAA#REC (orden 29) de convocar a concurso, con las especificaciones y requerimientos detallados al orden 28, para cubrir un cargo categoría Dos, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/4A) con funciones en el Área Contable; y

CONSIDERANDO:

Que el referido cargo, creado por RR-2023-1587-E-UNC-REC dictada al orden 18 de las presentes actuaciones, se encuentra vacante;

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente toma conocimiento al orden 34 y da curso favorable al trámite;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal en su intervención del orden 37 y por la Dirección General de Presupuesto al orden 39;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73552-E-UNC-DGAJ#SG (orden 43);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Nodocente (Decreto 366/06) en su Título IV –Régimen de Concursos– (Arts. 24 al 46) y en la Ord. HCS 7/12 –Reglamento de Concursos–,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso cerrado interno en la Secretaría de Asuntos Académicos para la cobertura de un cargo categoría Dos, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/4A) con las especificaciones y requerimientos detallados en el anexo de la presente, para desempeñar funciones en el Área Contable de esa

dependencia, y autorizar a avanzar en el procedimiento de concurso general y concurso abierto en caso de no obtenerse resultado positivo en el presente procedimiento.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos la facultad de determinar el perfil del puesto de trabajo, designar, con ajuste a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ord. HCS 7/12, el tribunal que actuará en el referido concurso, determinar las fechas de inscripción de aspirantes y de presentación de antecedentes, como así también de cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normativas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

*fv*